



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015-552

REF: AUTORIZA PRORROGA DE
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE
EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA
PROYECTOS CASH Y PMI CON
PROVEEDOR QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 27 MAR 2012

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley Nº 20.557 de Presupuesto Público 2012; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Nº 015/026 de 04 de febrero de 2000 y Nº 015/186 de 05 de Diciembre de 2011 y Resolución Exenta Nº 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, requiere contar con equipos computacionales a fin de dar operatividad a los programas del Mideplan CASH Y PMI.

2.- Que con fecha 01 de Abril de 2008 se suscribió entre la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y CRECIC S.A. RUT Nº 87.019.000-k, un Contrato de Arrendamiento de equipos computacionales respecto de los siguientes bienes:

- a) 2 equipos e BOX Pentium 4, monitor 15" LCD, Windows XP Pro y Office versión 2003, con licencia legítima, 1 GB en Memoria RAM, DD 80 GB, Lector Grabador de DVD.
- b) 1 Impresora Láser HP 1020, con suministro de impresión 1 unidad de Tóner (Q2612A), contra demanda.
- c) 1 equipo e BOX Pentium 4, monitor 15" LCD, Windows XP Pro y Office versión 2003, con licencia legítima, 1 GB en Memoria RAM, DD 80 GB, Lector Grabador de DVD.
- d) 1 Impresora Láser HP 1020, con suministro de impresión 1 unidad de Tóner (Q2612A).

3.- Que el contrato en su cláusula tercera señala en cuanto a su vigencia, que regirá hasta el 31 de diciembre de cada año, el que se renovará automática y tácitamente por períodos sucesivos de un año, si ninguna de las partes da aviso a la otra de su voluntad de ponerle término.

4.- Que ninguna de las partes ha manifestado su voluntad de ponerle término al referido contrato. En consecuencia, procede autorizar su prorroga para el periodo 2012.

5.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE PRORROGA de Contrato de Arrendamiento de equipos computacionales de fecha 01 de Abril de 2008 suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y CRECIC S.A., RUT N° 87.019.000-k, para la operatividad de los programas del Mideplan CASH Y PMI.

2.- DÉJESE Constancia que el contrato tendrá una prórroga de su vigencia desde el 01 de Enero 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012, por un monto de \$ 143.990.- (Ciento Cuarenta y Tres Mil Novecientos Noventa Pesos).- mensuales, I.V.A. incluido.

3.- Impútese el gasto al Subtitulo 24, Ítem 03, Asignación 172, Subasignación 002, Programa 02, del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MMV/HOV/RMC/CSM/hov

Distribución

- Srs. CRECIC S.A.
- Sub departamento de Recursos Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

PRESUPUESTO	
ITEM 240317100202	\$ 143.990
	\$
CODIGO	5060
SIGFE	